

DISPONIENDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Victoria, Entre Ríos, 21 DIC. 2023

VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo reforzar el área de atención de los asuntos concernientes a la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se necesita reforzar la estructura de la Secretaría mencionada, en lo que respecta a personal para llevar adelante distintas tareas bajo supervisión directa de la titular de la cartera;

Que se interesa la contratación de una persona con capacidades y habilidades para asistir a la Secretaria de Desarrollo Social en forma personal en cumplimiento de las misiones y funciones propias de su designación, a saber: atención del público en general tanto en horario matutino como vespertino; asistencia a reuniones que se convengan; organización de agenda y coordinación de citas; recepción de pedidos de carácter general y específico; y demás tareas que le sean encomendadas en virtud del contrato que se propicia;

Que se interesa la contratación de la Sra. Camila María Esmeralda Rodríguez, D.N.I. N° 38.621.920, para llevar a cabo esta labor;

Que la vinculación asumirá la forma de locación de servicios con liquidación a cargo de la administración municipal;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

EL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 11 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Sra. **Camila María Esmeralda Rodríguez**, D.N.I. N° 38.621.920, con domicilio en calle San Lorenzo N° 332 de esta ciudad, para desempeñarse bajo la dependencia directa de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, con las funciones mencionadas en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Establecer que la prestadora mencionada precedentemente percibirá como retribución mensual la suma equivalente a tres (3) sueldos básicos de la categoría uno (1) del escalafón Municipal, con liquidación a cargo de la administración municipal.

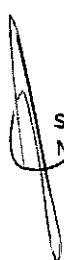
LIC. SABINA ETCHART
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria

Artículo 3º: Precisar que la carga horaria de la presente contratación queda establecida en un mínimo de treinta (30) horas semanales, a desarrollarse según requerimiento de la titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

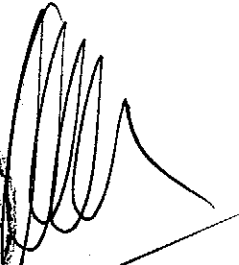
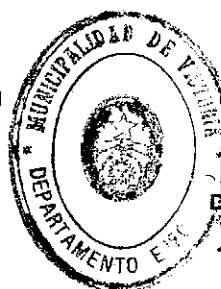
Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refieren los artículos precedentes, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

Artículo 5º: Pasar a Despacho de Secretaría de Desarrollo Social, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 6º: De forma. -



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



DR. ANDRES D. MARCHESE
Vice Presidente Municipal
Victoria - Entre Ríos

Ale Presidencia